

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRQUI

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, ante mí, **LICENCIADA ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **CUATRO-SETECIENTOS VEINTIDÓS- SEIS (4-722-6)**; y las testigos que suscriben: **MARISOL CABRERA CABRERA** con cédula número CUATRO – CIENTO CUARENTA Y TRES – TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4-143-357) y **YATNY ARAIZA AVILES ARRITOLA**, con cédula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS CUARENTA Y DOS- MIL CUARENTA Y CUATRO (4-742-1044) siendo las 01:00 de la tarde **del día veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**; compareció personalmente la siguiente persona, quien se identificó como: **RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de David, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-51484, en calidad de Representante Legal de **ROSBONO, S. A.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 635576 (S), desde el 02 de octubre de 2008, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado **“RESTAURANTE, CABAÑAS Y PISCINAS”**, a desarrollar en Dolega, corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

“ARTÍCULO ÚNICO”: Yo, Rafael Antonio Rojas Castillo, varón, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-51484, en calidad de Representante Legal de **ROSBONO, S. A.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 635576 (S), desde el 02 de octubre de 2008, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado **“RESTAURANTE, CABAÑAS Y PISCINAS”**, a desarrollar en Dolega, corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre la finca con Código de Ubicación 4601, Folio Real N° 573 (F) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo

la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

La suscrita Notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO
cédula No. *E 851484*



Huella

La Suscrita **ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ** Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada **4-722-6**. CERTIFICA: Que ante mí compareció **RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO**, con cédula de identidad personal número **E-8-51484**, y firmo la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 20 de diciembre de 2,021.

Marisol Cabrera Cabrera
Cedula No. *413-38*
Testigo

Yatny Araiza Aviles Arritola
Cédula No. *42401001*
Testigo

Juan
Libre. Elibeth Yazmin Aguilas Gutierrez
Notaria Pública Segunda del Chiriquí
Domicilio: Hacienda La Cangreja
Localidad: Bocas del Toro
Provincia: Bocas del Toro